



FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN

CRONISTA

- I. Lograr que la actividad turística contribuya al desarrollo de las actividades turísticas, así como a la atención de las necesidades sociales y culturales del municipio.
- II. Fijar lineamientos para optimizar los recursos turísticos y elevar la calidad de oferta turística.
- III. Propugnar por la conservación de estilos arquitectónicos armónicos en las zonas y centro de atracción turístico.
- IV. Realizar y mantener actualizado el directorio de zonas de interés turístico dentro del municipio.
- V. Promover y fomentar una cultura turística entre los habitantes del municipio y prestadores de servicio de turismo.
- VI. Promover el turismo en general que promueva el desarrollo sustentable como impacto económico, social y cultural de los centros y zonas de interés turístico del municipio, preservando el patrimonio turístico, el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas.
- VII. Promover el rescate y la preservación de las tradiciones y costumbres del municipio que constituyan un atractivo turístico.